



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00109-00. EJECUTIVO

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para proveer.

Oficial mayor

AUTO No. 1517

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-2015-0069-00 Ejecutivo

Se allega por parte del apoderado del extremo activo, la diligencia de notificación a los ejecutados, AURA MARÍA CUELLAR REINA, YULI VANESA ARDILA PALACIOS, MIGUEL ANGEL ARDILA CUELLAR, VERÓNICA ARDILA CUELLAR, CARMEN STEPHANY ARDILA CUELLAR, JORGE ANDRÉS ARDILA PERDOMO, que trata el artículo 291 del C.G.P. Sin embargo, observa el despacho que no se allegó la misma debidamente cotejada y sellada, además de la certificación y/o constancia de la entrega de la misma, por parte de la empresa postal SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – 472.

Así las cosas, procederá a requerir al ejecutante para que, proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la notificación remitida a los demandados.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que, allegue la comunicación debidamente cotejada y sellada, además de la certificación y/o constancia de la entrega de la misma, por parte de la empresa postal SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – 472.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00109-00. EJECUTIVO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fabfa8ea6306a0dec080e5dec740c929de58980c393ab3e489a705068565fa**

Documento generado en 16/07/2023 08:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>